



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial de Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2016-00067

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **MAGNOLIA DE JÉSUS PRESIGA CANO** contra **PROTECCIÓN S.A. y JOSEFA MARÍA GÓMEZ ZAPATA**. Se fijan las agencias en derecho en la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente a cargo de cada una de las demandadas.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A a favor del demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 908.526,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 908.526,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE JOSEFA MARÍA GÓMEZ ZAPATA a favor del demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 908.526,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 908.526,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb07e65773d05ed101bb1b63578e4a81a1fd6c29285cb9593839f0b516f30fc5

Documento generado en 19/04/2021 10:47:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>